CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.
La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.
Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.
En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, SETIEMBRE 12 DE 1873. { NUM. 76. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION 1ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el siguiente decreto.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que la diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"La diputacion permanente del Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

"Artículo único. Se convoca á elecciones para diputados propietario y suplente al 7º Congreso de la Union en el tercer distrito de Chihuahua (Urique); debiendo verificarse las primarias el tercer domingo de Octubre y las secundarias el primer domingo de Noviembre próximo.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Setiembre 4 de 1873.—*Emilio Velasco*, diputado presidente.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 4 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Setiembre 9 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 9 de 1873.--*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION 1ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el siguiente decreto.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que la diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"La diputacion permanente del Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

"Artículo único. Se procederá á verificar elecciones de diputados propietario y suplente en el distrito de Matamoros del Estado de Tamaulipas. Las elecciones primarias se verificarán el primer domingo de Noviembre y las secundarias el tercero del mismo mes.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Setiembre 4 de 1873.—*Emilio Velasco*, diputado presidente.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el palacio nacional de México, á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 4 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Setiembre 9 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 9 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION 1ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el siguiente decreto.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que la diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"La diputacion permanente del Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

"Artículo único. Se convoca á los ciudadanos del segundo distrito electoral del Estado de Guanajuato, para hacer elecciones de diputados propietario y suplente al Congreso de la Union, verificándose las primarias en todas las municipalidades del distrito el primer domingo de Octubre y las secundarias el tercer domingo del mismo mes.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Sétiembre 4 de 1873.—*Emilio Velasco*, diputado presidente.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 4 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Setiembre 9 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 4 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION 1ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el siguiente decreto.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que la diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"La diputacion permanente al Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

Artículo único. Se convoca á la eleccion para diputados propietario y suplente al 7º Congreso de la Union, á los ciudadanos del tercer distrito electoral del Estado de Nuevo-Leon, verificándose las primarias el primer domingo del próximo Octubre y las secundarias el tercer domingo del mismo mes.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Setiembre 4 de 1873.—*Emilio Velasco*, diputado presidente.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo*

de Tejada.—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 4 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor. —Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Setiembre 9 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 9 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

Direccion general de instruccion pública del Estado.—Oaxaca.—Núm. 532.—La segunda comision inspectora de instruccion pública, en nota oficial de 26 del corriente, me informa lo que sigue:

"La segunda comision inspectora de instruccion pública, asociada al cuerpo municipal de esta ciudad, ha practicado el dia 18 del actual la visita que esa Direccion se sirvió encomendarle al establecimiento de instruccion primaria de la cárcel de esta ciudad. Son difíciles de explicar las emociones que dominaron á la comision á su ingreso en aquella ámplia y prolongada galería, en que la ley tiene sujeto á un número considerable de delincuentes expiando sus crímenes ó delitos, y recibiendo al mismo tiempo los principios de la instruccion y de la moral, para alcanzar por su medio la correccion y el adelanto, y para conseguir que adquiridas las nociones del bien y del mal sepan en lo futuro apreciar lo primero y desechar lo segundo, como debe hacerlo siempre el hombre para cumplir las miras del Criador.

Al contemplar á esos seres desgraciados, se nos ocurrió desde luego la idea de que si ántes de cometer sus delitos hubiesen tenido al ménos los rudimentos de instruccion con que hoy cuentan, sin duda el mayor número se habria abstenido de delinquir, esquivando los diversos lances y episodios que precedieron á su captura, porque ese es el fruto de la educacion, de la moral, del órden y de la instruccion; y el hombre se hace bueno, aun á su pesar, observando las reglas de una estricta moralidad, que forma siempre el dique mas seguro para contener los delitos. Lástima es que nuestros gobiernos anteriores no hayan pensado en llevar mas ántes las luces de la civilizacion hasta el lugar en que la ley sujeta y corrige á los delincuentes.

Al comenzar la visita, la comision observó con agrado rasgos notables de atencion, urbanidad y buenas maneras en todos los alumnos, cosa que en verdad no era de esperarse, porque tan buenas cualidades no son corrientes en la mansion del crímen, y solo deben ser consideradas como uno de los primeros y mas importantes frutos de la educacion que ha comenzado á darse en ese lugar. Conservando los alumnos su respetuosa posicion, el director de la escuela C. Lic. Roman Robledo presentó la noticia de las clases y materias de que podrian ser examinados sus alumnos, y se dió principio al exámen en el órden debido. Cada uno de los examinados desempeñó el ramo que le correspondia, á nuestra entera satisfaccion y de todo el I. ayuntamiento que nos acompañaba, notándose adelantos en la lectura, escritura, aritmética, moral y catecismo político, tanto mas dignos de estimarse cuanto que este nuevo plantel de instruccion primaria solo lleva cinco meses de establecido, sin que en este tiempo los alumnos inscritos hayan cometido faltas dignas de correccion, lo que habla bien alto en favor del preceptor que los dirige, que, comprendiendo sin duda la importante mision que se le ha confiado, ha cumplido exactamente sus deberes, dejándonos poseidos de las mas tiernas emociones y satisfechos de la primera prueba del buen éxito de sus trabajos en el establecimiento que dirige.

Se hizo notable en el exámen un alumno que en la parte teórica consignada á la memoria supo recitar íntegro todo un tratado de aritmética, incluso el sistema métrico-decimal, explicando las medidas ponderales, sus resultados y comparaciones, las de líquidos, las lineales, las agrarias, las superficiales, las de capacidad para áridos, las de la moneda, y en fin, todo lo concerniente al ramo; no quedando la menor duda de que este hombre puesto en la carrera científica llegaria á ser una notabilidad, miéntras que hoy por falta de educacion anterior, lo tiene su desgracia sumergido en una cárcel.

Al tomar nota de los nombres, para hacer mencion especial de algunos alumnos mas aprovechados de aquella escuela, nos hemos estremecido al oir el de un famoso criminal que mas de una vez ha puesto en cuidado á nuestra sociedad, y ese gran criminal, ciudadano director, se hizo notable en el exámen por su ventajoso aprovechamiento. ¿Qué será en lo de adelante si continúa educándose como hasta hoy bajo la base de la moral? Estos resultados son satisfactorios, y lo repetimos una vez mas en honor de la autoridad que mandó erigir la escuela y del prudente preceptor que en tan corto período de tiempo ha podido probar que todo lo vence el trabajo, y que no debe desesperarse de conseguir con él la correccion de los delincuentes en el órden moral.

Aunque tenemos noticia de que en la secretaría de la Direccion existen los datos relativos al número de alumnos, materias y clases en que está dividida la escuela, acompañamos sin embargo un estado que comprende el nombre de los que allí se educan, su edad, sus crímenes y sus sentencias: por él verá vd. que comienza el delito desde la edad de catorce años hasta terminar en la de sesenta y tres, siendo mas los criminales jóvenes que los de mayor edad, resultando de aquí visible la necesidad de instruir y morigerar á la juventud como el mejor medio preventivo contra los delitos. En las notas del mismo estado, se advierte que á la escuela nocturna concurren 90 alumnos y á la diurna 150, lo que da un resúmen general, y á la verdad muy satisfactorio, de 240 alumnos educandos, siendo los primeros reos rematados que durante el dia se ocupan de extinguir sus condenas en las obras públicas, y los segundos delincuentes con causa pendiente en los tribunales de la capital.

Con lo expuesto cree la comision que, en cuanto cabe y sus escasas luces se lo permiten, ha cumplido con el deber de visitar la escuela y de informar sobre su actual estado. Si ha sido acaso un tanto prolija será en beneficio de la humanidad y de la civilizacion."

Y lo trascribo á vd. para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, acompañando la noticia relativa y agregando, porque así lo creo de mi deber, que si la instruccion pública da señales de vida y de adelanto en la escuela de la cárcel de esta capital sin estímulo alguno que la favorezca, solo con el laudable afan del preceptor y con la no ménos laudable aplicacion de los alumnos, es claro que estimulándola de una manera poderosa, de modo que los alumnos concurrentes encuentren un incentivo para el adelanto y para la correccion de las costumbres, los frutos que produzca en lo sucesivo tendrán que ser mas abundantes y escogidos, en beneficio de la familia y de la sociedad, cuando extinguidas las condenas de los delincuentes sean restituidos á la libertad, llevando en sí mismos las nociones de lo bueno, de lo útil y de todo cuanto constituye á un hombre moralizado, que deja ya de ser como ántes fué un miembro indigno de la sociedad á que pertenece; y en mi concepto el medio mas á propósito para conseguir tal ventaja seria que esa superioridad, usando de la ámplia facultad que le concede el art. 2º del decreto de 18 de Enero último, se sirviese acordar por via de gracia ó de premio en favor de los alumnos que se educan en la cárcel una rebaja en sus respectivas condenas, á proporcion del mayor ó menor aprovechamiento que demuestren en los exámenes que deben practicarse al fin del año escolar; de manera que los mas aventajados en la instruccion, especialmente en las lecciones de moral y buenas costumbres y en la moral práctica, sean los mas favorecidos en la rebaja penal.

Así lograremos que esa nueva casa de educacion sea en lo de adelante un manantial fecundo de bienes para la sociedad y de honor y satisfaccion para el gobierno.

Patria y libertad. Oaxaca, Agosto 28 de 1873. —*J. A. Noriega.*—Ciudadano secretario del superior gobierno del Estado.—Presente.

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca de Juarez.—Seccion 3ª—Núm. 645.—Al quedar enterado el ciudadano gobernador del Estado de la nota de vd. fecha de ayer, en que inserta la que le dirigió la segunda comision inspectora de instruccion pública, con motivo de la visita que practicó asociada del municipio de esta ciudad al establecimiento de instruccion primaria de la cárcel de la misma, me ordena diga á vd. en respuesta que el ejecutivo oportunamente tomará en consideracion el pensamiento consignado en el penúltimo párrafo de su citada nota.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Agosto 29 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano director de instruccion pública del Estado. —Presente.

REMITIDO.

Guaymas, Julio 30 de 1873.—Sr. redactor del periódico oficial.—Oaxaca.—Muy señor mio:—Hoy que la escasez y carestía de azogues se hace sentir de una manera tan perjudicial para la minería, creo muy oportuno llamar la atencion sobre un beneficio que hace pocos años se ha planteado en los minerales de este Estado, en el que para nada se hace uso del azogue, y por el que se obtienen los mejores resultados, teniendo la ventaja de que los metales que en los demas sistemas se reputan *rebeldes*, en este dejan de serlo, á la vez que es el mas barato de los usados hasta ahora, y por el que se extrae mayor proporcion de la plata contenida en los minerales, siendo el beneficio de corta duracion y no necesitándose de máquinas costosas.

El beneficio de Lexiviacion, tal como se inventó, dió mal resultado y fué abandonado; pero con las importantes modificaciones que se le ha hecho, hoy es el mas ventajoso que se conoce.

Tengo el gusto de adjuntarle un método de las operaciones, tales como están en uso aquí y dan buen resultado, para que si lo cree conveniente lo mande publicar en ese periódico, pues los resultados prácticos que aquí se ven en ocho negociaciones donde se usa ese grande, me han persuadido de la inmensa ventaja que la República entera puede reportar si se generaliza su uso.

En nuestro Estado, tan abundante en combustible, en donde el azufre existe en grandes cantidades en varios distritos y donde los jornales son tan módicos, la introduccion de este sistema traeria inmensas ventajas, facilitando la explotacion de minerales que hoy no se trabajan, pues con un capital muy moderado puede plantearse una negociacion bajo este sistema, y beneficiarse metales que ni por patio ni por tonel dan buen resultado.

He informado ya al ministerio de fomento sobre la inconveniencia de que subsista el actual derecho sobre azufre extranjero, esta sustancia se consigue en San Francisco de 3½ á 4½ centavos libra, y creo que por los puertos del Atlántico se podrá importar mas barato, entretanto se comienza á explotar en el Estado.

Si alguna persona desea pormenores mas extensos sobre este negocio puede pedírmelos, y tendré mucho gusto en informar todo lo necesario, pues deseo vivamente el progreso de la minería en nuestro Estado, y tendré la mayor satisfaccion si en algo puedo contribuir á conseguirlo.

Quedo de vd. atento amigo y S. S. Q. B. S. M.—*A. Fenochio.*

METODO para extraer la plata de sus minerales por el sistema llamado Lixiviacion, segun se practica en Sonora.

Desde hace pocos años, por motivo de la escasez del azogue y su subido precio, fué introducido este método de beneficiar metales en Sonora, el cual ha dado un resultado tan favorable que algunas de las principales haciendas de beneficio han desechado otros métodos por adoptarlo. Este no es otro que el del químico austriaco Fon Paterá, modificado solo en el uso de hyposulfito de cal y polysulfido de calcium, en lugar de estas mismas sales de sodium. Toda clase de mineral de plata, ménos los que tienen mas de 15 p% de plomo y los que son demasiado lamosos, pueden ser tratados por esta via. No existiendo estos inconvenientes, este método es mas ventajoso que el de amalgamacion, por no tener pérdidas de azogue, por la prontitud con la cual se atrae completamente la plata, por ser mucho mas saludable para los operarios que lo manejan y por su mayor baratura. Este método depende de las siguientes cuatro operaciones.

1ª La *reverberacion* del mineral pulverizado en un horno á propósito con cierta cantidad de sal comun (cloruro de sodium), para que el metal precioso se convierta en cloruro de plata.

2ª La disolucion del cloruro de plata en el poho, en una solucion hyposulfito de cal.

3ª La *precipitacion* de la plata de esta solucion con polysulfido de calcium.

4ª La reduccion de la masa argentífera, ó precipitado y afinacion de la plata.

El *reverbero* tiene el mismo objeto que en el beneficio por amalgamacion, que es el de convertir toda la plata en cloruro como se ha dicho arriba.

La solucion de hyposulfito de soda tiene la rara propiedad de formar un compuesto soluble con el cloruro de plata. Su empleo en la extraccion de metal precioso de sus minerales ú otros compuestos primero fué indicado por el distinguido metalurgista inglés Dr. Percy, y despues puesto en práctica por el químico austriaco Fon Paterá. En Sonora, por la escasez del tequezquite ó soda, se ha empleado en su lugar la cal para la formacion de estas sales. En la precipitacion la plata se precipita en estado de sulfuro por el polysulfido de calcium, cuya solucion se emplea con gran cuidado, de manera que solo la cantidad precisa se agregue para hacer esta operacion completa.

La *reduccion* del sulfuro de plata que se hace en

un pequeño reverbero, cuyo producto se afina para el mercado en crisoles del plumbajina.

Los minerales que se benefician por este método en Sonora son bastante variados y notables, por las especies minerales de que se componen: entre estos se encuentran combinaciones de cobre, plomo, zinc, fierro y nikel con azufre, oxígeno, arcénico y antimonio. Su riqueza varia de 50 á $500 por tonelada, pero se puede calcular el término medio de los que se benefician por este método en $100 por toneladas de 2000 libras inglesas.

Leña es el único combustible que se ha usado en los hornos de reverbero, la cual escasea mas cada año en algunas de las haciendas; pero afortunadamente para los mineros parece que la Providencia los ha querido favorecer, colocándoles en el centro y en lo mas poblado del distrito minero, varias minas de buen carbon mineral, el cual con el tiempo se adoptará para los reverberos, aunque hasta ahora creo que solo en los fogones de las calderas de vapor se usa. El servicio es barato, en las minas se puede calcular que tomando el término medio de los sueldos de todos los operarios, cada uno ganará $12 al mes, calculando en esto la racion de grano que se les da semanariamente.

Los operarios en las haciendas ganan un poco mas, digamos 6 reales ó un $1 diario.

Preparacion de la piedra mineral.

En los patios de las minas todo el mineral que se extrae de las vetas se limpia de su impuridad con marros de acero por los despuntadores ó pepenadores; de allí pasa á las haciendas de beneficio en pedazos mas ó ménos de tres pulgadas en diámetro, el cual se pulveriza en baterías de cuatro ó cinco morteros ó mazos cada uno; cada batería tiene su cedazo por un lado, por el cual tiene que pasar ya en polvo la piedra mineral que el cebador ó morterero echa al lado opuesto. Estos cedazos ó tamices generalmente son de núm. 30 ó sea de noventa agujeros por pulgada cuadrada.

Cada dos baterías, ó sean diez morteros ó mazos, puede reducir á polvo de cinco á diez toneladas de piedra mineral cada veinticuatro horas segun su dureza, y pueden ser atendidas por dos hombres, uno de dia y otro de noche.

El reverbero.

Este procedimiento se hace en un horno de reverbero, que presenta algunas ventajas que lo recomiendan á la atencion del metalivigista. La mesa ó suelo largo y angosto y corto puente, que generalmente se ha usado aquí, se reemplaza con una mesa de diez piés de ancho y once piés de largo ó en la direccion que la llama toma del fogon á la chimenea: su altura cerca del fogon es la misma que en los otros de veinte á veintiuna pulgadas, y cerca de la salida del fuego de ocho á diez.

El fogon en lugar de tener dos piés de ancho como se ha acostumbrado en los hornos ingleses, aquí solo tiene doce á catorce pulgadas, y de largo ú hondo ⅓ parte del ancho de la mesa en lugar de ⅓ parte. Las ventajas que se obtienen por este arreglo se notan desde luego al verlo en operacion. La mesa corta y ancha hace posible que el fuego bañe completamente el interior del horno, y el largo ú hondo fogon no permite que ninguna parte de la carga se mantenga en rincones aislados léjos del fuego intenso miéntras que el puente que divide la mesa del fogon que solo tiene 6×6 pulgadas, permite á la llama tener una accion mas directa sobre el contenido de la mesa que cuando una masa ancha de ladrillo interviene entre el combustible y el polvo mineral que se está tratando, como sucede en los hornos de modelo inglés.

A mas de este arreglo, hay una mejora tal vez mas importante por los resultados tan favorables y económicos que ha dado, y consiste en la siguiente invencion que lo distingue de otros de su clase. La salida del fuego del horno ya mencionado, en lugar de conducirse directamente á la chimenea y que solo tiene de dos á tres piés de ancho, en estos tiene mas ó ménos el ancho del puente del fogon y se comunica por aquí directamente con otro horno inmediato, de las mismas dimensiones que el primero, el cual tiene la mesa cuatro ó cinco pulgadas mas alta que la del primero, y esto con un tercero, de tamaño y arreglo igual, que se comunica con su chimenea. Desde luego, y sin explicacion alguna, se notará la gran ventaja y economía de incombustible y tiempo de este aparato triple. Estando este horno caliente, en operacion y desocupado el último ó tercero departamento, se carga este con el polvo mineral segun viene de los morteros, en cantidad de 800 libras; este y los otros dos son atendidos por un hombre cada uno con un rastrillo, un azadon y una pala, todos con mangos bastante largos para poder manejar el polvo en todas partes de la mesa. Por medio del azadon toda la carga se atiende pareja en la mesa del horno. El operario empieza á revolver el polvo con el rastrillo uniformemente desde una punta hasta la otra, y de aquí para otros. El polvo, que siempre contiene algo de humedad, en el espacio de dos horas estará completamente seco, y tal vez empezará á despedir alguna de sus sustancias mas volátiles. El operario entónces, por medio de la pala y azadon, pasa la carga que ha estado á su cuidado al segundo departamento ó sea el de enmedio por la apertura por donde están comunicadas. En este el fuego es mas fuerte; á pocos momentos, si el mineral contiene muchos sulfuros, el azufre se empieza á encender y la temperatura sube; el operario aquí debe de revolver su carga, todavía con mas constancia que en el último, por medio del rastrillo y azadon, de la misma manera que se ha dicho ántes, para facilitar la oxidacion, exponer nuevo polvo en la superficie y evitar la formacion de grumos que impedirian el buen éxito de la operacion; dos horas mas ó ménos se necesitan para que el azufre en el mineral acabe de arder, entónces la temperatura en el horno baja, el operario por medio de los instrumentos ya mencionados mezcla de ocho á doce p% de sal comun que se le agrega á la carga; bien mezclada que esté, la pasa al primer horno en donde el fuego ya es intenso; aquí es donde suceden las principales y mas importantes trasformaciones. Sulfatos de los metales empiezan á formarse ya con mayor facilidad, despidiendo grandes cantidades de gaz sulfuroso. La carga inmediata al puente se calienta mucho mas que al lado opuesto; el operario debe de cambiarla varias veces durante la operacion, con la pala, del puente al otro extremo, y el poho ménos caliente al puente. A poco no se observan salir gaces sulfurosos. La temperatura que ha estado de un color rojo debe subirse por el operario á rojo claro. La formacion de sulfatos arsenialos, antimonialos y óxidos, se han casi concluido. La cloruracion ha comenzado, humos blancos empiezan á despedirse, y los gaces y vapores que se exhalan tienen un olor picante, acre, que se componen de ácido sulfuroso, gaz claro y los cloruros de cobre, fierro, etc.

El polvo mineral empieza á tomar una consistencia esponjosa y aumenta en volúmen. Si hay suficiente cobre presente, las llamas cambian á un color azul por el cloruro de cobre. Despues de dos horas mas ó ménos de tratamiento en este fuego intenso, y habiendo sido revuelto con regularidad y constancia, la cloruracion se concluye. El objeto de agregar la sal es para trasformar la plata metálica en cloruro. El sulfato de cobre y fierro etc. que se forma al principio de la operacion forma el medio de descomponer la sal para hacer la combinacion del cloro y la plata. Cuando el mineral que se trata no contiene sulfuros suficientes para hacer esta descomposicion, se tiene que mezclar con otras sulfurosas ó con 3 ó 4 p% de vitriolo, de cobre ó fierro. Este horno se maneja con seis hombres, tres durante el dia y tres en la noche.

Preparacion del polisulfido de calcium é Hyposulfito de cal.

Es preferible en donde se puede conseguir hyposulfito de soda (Nº O, S_2 O_2) formar la solucion solvente con esta sal, la cual por motivo de ser el precipitante polysulfido de calcium se va disminuyendo miéntras mas se usa el solvente, tomando su lugar el hyposulfito de cal que se forma en la precipitacion. En lugares en donde esta sal no se puede obtener, se forma el hyposulfito de cal de la manera siguiente. Cuatrocientas partes de cal viva para mil de azufre molido, ó sublimado y cuatro mil de agua llovediza ó destilada se hierven mezclados por el espacio de dos ó tres horas, en una vasija á propósito. El líquido que resulta se compone de una solucion de polysulfido de calcium. Se prepara una solucion de sulfato de cobre, lixiviando metal cobrizo reverberado como para magistral; ó disolviendo sulfato ó cloruro de cobre en agua en proporcion de cuatro ó cinco por ciento de la sal de cobre. Mezclando esta solucion con la del polysulfido de calcium, da por resultado sulfuro de cobre en estado de precipitacion é hyposulfito de cal en solucion.

Se necesita gran cuidado de no mezclar con la solucion de sulfato de cobre mas polysulfido de calcium que la estrictamente necesaria para hacer la completa precipitacion del cobre, porque al usarse este líquido en la lixiviacion si contiene dicha sal se formaria en esta operacion sulfuro de plata insoluble y se perderia. Seria mas conveniente dejar una muy pequeña cantidad de sulfato de cobre en la solucion que no descompasarse en agregar del precipitante, pues esto no causaria mas daño que al hacer el primer precipitado de la solucion de plata, una pequeña cantidad de cobre se precipitaria con ella, pero esto solo sucederia la primera operacion.

Primera lixiviacion.

Para hacer mas clara la descripcion de las operaciones siguientes, tomaremos por ejemplo una hacienda que tenga tres cajones ó tinas de lixiviacion, dos de precipitacion y dos depósitos para la solucion solvente. Generalmente las haciendas para surtir sus calderas de vapor tienen en alguna altura inmediata depósitos de agua de la cual se sirven por medio de tubería de fierro; de esta agua se surten para la primera lixiviacion y para otros usos en el negocio. Podré decir que todo el aparato está colocado sobre cuatro escalones, mas ó ménos altos, segun el tamaño de los depósitos que sobre ellos se ponen; en el primero ó mas alto está el depósito de la solucion solvente. Este es construido de tablones de madera de pino, bien amarrado con barillas con tuercas de fierro, y de capacidad de 250 galones. En el segundo están colocados tres cajones cuadrados de 2½ piés de altura que sirven para la lixiviacion, construidas del mismo material que el depósito ya mencionado. El fondo de estos está hecho de tal manera que el líquido tenga corriente para hácia su frente de ellos, en cuyo lugar tienen una llave por la cual pasa este á los depósitos precipitadores; por dentro, y á cosa de dos ó tres pulgadas de altura del fondo, tiene una reja construida de tiras fuertes de madera. Sobre esta reja, y bien asegurada á los cuatro lados del cajon, está colocada una tela fuerte de algodon, de no muy tupido tejido (manta.) Sobre cada cajon hay dos llaves, una conduce el agua de su depósito y la otra el líquido solvente. El polvo mineral en cantidades de tres toneladas, ó sean 6,000 libras, se coloca sobre la manta del primer cajon. Este contiene la plata en estado de cloruro insoluble en agua, miéntras que parte de algunos de los metales como el cobre, fierro, zinc, etc. están en estado de sulfados y cloruros solubles en este líquido. Estando bien nivelada de la superficie del poho, se abre la llave del agua, en la cual se mantiene cubierto el poho; á pocos momentos empieza á salir el agua por la llave que está en la parte de abajo del frente del cajon, mas ó ménos cargada de los sulfatos y cloruros solubles ya mencionados, y se conduce por cañería de madera para fuera de la hacienda. Hasta hoy no se ha introducido en grande escala la economía de precipitar el cobre de esta solucion que se pierde de esta manera en grandes cantidades. Despues de seis ú ocho horas, la mayor parte de las sales solubles han pasado disueltas. Entónces se cierra la llave del agua, y se abre en la del segundo cajon que acaba de ser cargado como el primero y se trata de la misma manera.

Segunda lixiviacion.

La masa mineral ya desembarazada de la mayor parte de sus sales solubles en agua, ahora se trata con la solucion de hiposulfito de cal, abriendo la llave del tubo que lo conduce del depósito; con este se cubre bien la carga del cajon, filtra lentamente por la masa ó lado mineral, toma el cloruro de plata en forma de una doble sal y lo conduce en solucion á traves de la manta y de allí á los estanques precipitadores. La rapidez con la cual esta pasa por la masa depende de la mas ó ménos lamosa ó fina que este está. El tiempo que se requiere para extraer toda la plata soluble en los cajones, depende de esta circunstancia necesaria y de la cantidad de plata que contiene el mineral. Generalmente estas dos lixiviaciones se requieren de veinticuatro á cuarenta y ocho horas para su conclusion.

En algunas de las haciendas del Estado se han experimentado grandes dificultades, por motivo de la roca lamosa que viene asociada con el mineral de sus minas. Varios experimentos se han hecho y puesto en práctica para evitar este mal, y aunque se ha logrado en parte lo que se intenta, siempre han sido atendidos con graves desventajas. Haciendo la molienda en los morteros con agua y solo tomando el mineral molido mas pesado que se deposita en los primeros lameros, y desechando completamente el liviano y lamoso de los últimos, se ha logrado lixiviar con mas facilidad; pero el metal precioso que contiene el mineral de los últimos lameros se pierde, á mas de este inconveniente el polvo ó lodo mineral tiene que secarse para prepararlo para el reverbero, erogando de esta manera otro gasto de consideracion. Otros han mezclado arena con el polvo mineral lamoso para facilitar la filtracion del solvente; en este caso los gastos del beneficio han aumentado considerablemente, por tener que manejar y tratar una cantidad mayor de polvo.

Se sabe que la carga en los cajones está lista para sacarla cuando el líquido solvente que por ella filtra no contiene plata, lo cual se conoce mezclando con esto una solucion de polysulfido de calcium, el cual produce un precipitado negro cuando solo hay trazas de plata presentes. Entón-

ces se comienza la segunda lixiviacion en el segundo cajon en el cual se acaba de concluir la primera, en el tercero y último cajon se conduce la primera miéntras que el primero se descarga y vuelve á cargar, y en este órden sucesivamente los demas.

Precipitacion de la plata.

En el tercer escalon, ó inmediato á los tres cajones de lixiviacion, están dos dedicados á la precipitacion de la plata del líquido solvente, construido del mismo material de los demas y de doscientos galones de capacidad cada uno. Acabándose de llenar el primero, la corriente de este líquido se dirige al segundo y miéntras este se llena se practica la precipitacion en aquel.

Esta operacion no es otra que una exacta imitacion de un proceso delicado del laboratorio, y aunque generalmente esta se practica por operarios que no tienen ningun conocimiento de su teoría, nunca deja de producir el resultado que se desea.

El precipitante que se usa es el polysulfido de calcium, formado como ya ántes se ha dicho; el cual se mezcla en el líquido argentífero, en *solo suficiente* cantidad para precipitar toda la plata al mismo tiempo, revolviéndose el líquido vigorosamente con una paleta de madera. El operario ahora toma en un tubo de cristal parte del líquido claro y le agrega del precipitante. Si esto produce un color oscuro es prueba que hay plata todavía en solucion, entónces se le agrega al cajon mas del precipitante. Si al contrario,no se forma en el tubo el precipitado oscuro, es dudoso si se habrá agregado demasiado el precipitante; para probar esta parte de la solucion argentífera del segundo cajon se mezcla con el líquido claro que se tomó para ensaye del cajon que se está tratando. Si en este caso se forma un precipitado, parte de este líquido se agrega con cuidado al primero hasta que deja de producirse la reaccion del polysulfido de calcium.

Esta exacta condicion neutral es esencial para el buen éxito del procedimiento, porque como el líquido del cual la plata se precipita se usa de nuevo como solvente para lixiviar, la presencia de polysulfido de calcium formaria sulfuro de plata insoluble, y de esta manera impediria el buen éxito de este método. Siendo que la presencia del precipitante es la mas inconveniente por lo que se ha dicho. El acetato de plomo en solucion, que es un reactivo aun mas delicado, puede aplicarse para desvanecer completamente esta duda; si esta no da un precipitado oscuro, es segura la ausencia del polysulfido de calcium.

Esta operacion, aunque parece complicada, requiere el trabajo de dos hombres por solo quince ó veinte minutos.

De cuatro ó seis horas se necesita para que el precipitado negro lamoso de sulfuro de plata se asiente en el fondo de los cajones. Entónces, por medio de un sifon, el líquido claro se vacia á un depósito, colocado en el cuarto y último escalon, tambien construido de madera y de 300 galones de capacidad; de este se conduce el líquido por medio de una bomba, miéntras se efectúa la precipitacion del segundo cajon precipitador al depósito del primer escalon ya mencionado, *para ser usado de nuevo.* Cuatro operarios se necesitan para atender á este aparato, dos de dia y dos de noche.

Una de las circunstancias ventajosas y curiosas de este procedimiento es que el líquido solvente aumenta en vez de disminuir miéntras está en uso, por las circunstancias de que el polysulfido de calcium al precipitar la plata en la solucion argentífera, forma sulfuro de plata é hyposulfito de cal. A mas de este, el líquido precipitante expuesto al aire libre forma una pequeña cantidad de hyposulfito, y cuando se usa en la precipitacion, esta sal entra en el curso de las operaciones. De manera que de vez en cuando el solvente tiene que ser diluido con agua.

Tratamiento del sulfuro de plata.

El precipitado negro de plata, mezclado con algunas impuridades compuestas de sulfuros de otros metales, se vacia por una llave en el fondo del cajon á un cazo de fierro de tres pies de diámetro; de aquí se conduce á unas mangas ó sacos de lona, los cuales se colocan en una prensa fuerte para desembarazarlos lo mas posible del líquido presente. Esta masa, despues de seca, se quema en un pequeño horno al cual tenga acceso el aire libre. El azufre arde con su llama azul caraterística, por el espacio mas ó ménos de tres horas, en cuyo tiempo la masa está casi toda reducida á plata metálica, la cual á veces toma la forma de alambre ó hilos, como se encuentra á menudo en estado metálico en algunas minas. La última operacion consiste en la fusion de la plata impura. Esta se coloca en un crisol de plumbajina en cantidades de dos á cuatrocientos marcos y se funde en un horno á propósito, calentado con carbon. El azufre que esta contenga se extrae, poniendo en su superficie fundida pedazos de fierro metálico, con el cual forma el azufre un régulo ferruginoso que nada en la superficie, el cual se extrae con cuidado; despues de esto para acabar de remover las impurezas que encima nadan, se le agrega unas cucharadas de ceniza de hueso y madera, de aquí se vacia en moldes que contienen ciento treinta y tantos marcos. Su ley varía segun las circunstancias desde 800 á 985 milésimos. El beneficio de una tonelada de mineral, en una hacienda como la que acabo de describir, no cuesta mas que quince pesos, aunque estoy cierto que introduciendo algunas economías se reduciria considerablemente esta suma. La pérdida de plata en la Lixiviacion varía de 2 á 3 p%. En el reverbero rara vez baja el 10 p%. Uno de los gastos mayores de este beneficio consiste en el azufre que se gasta en la preparacion del polysulfido de calcium. Se ha calculado que cada libra de plata necesita de 2½ á 3 libras de azufre, el cual fuera comparativamente barato si no fuera por el excesivo derecho que este paga en la aduana, que es de 88 p% sobre el valor.

Si el mineral contiene oro, parte de este en la reverberacion se convierte en cloruro, soluble en el agua, y que por consiguiente se pierde en el beneficio de toneles. En el presente método, el cloruro de oro sale en solucion en la primera lixiviacion, y en este caso se conserva la legía en un estanque, y se aprovecha el oro precipitándolo por medio de una solucion de sulfato de fierro (caparrosa) que lo hace caer al fondo del estanque, en estado muy dividido pero casi puro, en seguida se puede aprovechar el cobre de la misma legía, precipitándolo por medio de pedazos de fierro, y los demas metales, si los hay, por medio de sus correspondientes reactivos.

Guaymas, Agosto 1º de 1873.—*A. Fenochio.*

GACETILLA.

La protesta constitucional.—Las restricciones mentales.—El próximo congreso.— Acaba el *Siglo XIX* de expresar una idea buena en lo ostensible; pero que en nuestro concepto no producirá el resultado práctico que de ella se espera. Nuestro colega se ha alarmado con mucha justicia al dirigir una mirada sobre el Congreso donde el partido conservador tiene numerosos representantes, y en esta virtud quiere que á todos los diputados, uno por uno, se les pida la protesta de la Constitucion; pero en tal forma y con tal claridad que no haya lugar á restriccion ninguna.

Esa protesta, dice el *Siglo*, surte y debe surtir los mismos efectos que el juramento, por mas que en su generalidad y sencillez se acomode á todas las creencias religiosas; y en consecuencia, el que la presta con ánimo de violarla, ó el que la viola despues de prestada, es tan perfectamente perjuro como el que ántes empeñaba su palabra en el nombre de Dios y sobre los Evangelios.

Nuestro colega arguye de la mas buena fé, pero sin duda alguna olvida que los conservadores, alambicando hasta lo infinito los preceptos religiosos, han inventado aquello de las restricciones mentales, segun los que, pueden jurar hasta la fé de Mahoma, haciendo empero la salvedad mental que les convenga, de suerte que segun lo que ha aconsejado un periódico conservador de poco, ó mas bien, de nada servirá la idea que con tan buena fé propone nuestro colega.

El *Siglo* para fundar la idea de la protesta constitucional se expresa en los siguientes términos, que nos hacen pensar en los tropiezos con que se va á encontrar el futuro congreso, teniendo ante sí la barrera de los retrógados que se opondrán á todo lo que sea liberal así les amparen doscientos juramentos ó protestas.

"Existe entre nosotros un partido que hace alarde de su odio á las instituciones que nos rijen, á la ley fundamental, á la reforma, á todas las conquistas de la revolucion democrática. Consecuentes con nuestras ideas, respetamos ese odio y hasta lo disculpamos, porque no se puede exigir al buho que goce con la luz del sol. Sin embargo, cuando ese partido ha dejado su actitud puramente pasiva, cuando ha tomado parte en la lucha electoral, y cuando ha logrado hacer elegir á algunos de sus miembros para la representacion de la República, todo el mundo se ha preguntado: ¿acaso el partido conservador acepta el órden de cosas existentes? Y si no lo acepta ¿cómo sus diputados entrarán al congreso pasando por el requisito de prestar la protesta constitucional? Ya se ha agitado esta cuestion por la prensa, y no se ha resuelto de una manera bastante satisfactoria; pero hoy que está próximo á instalarse el nuevo congreso, es tiempo de removerla, porque es necesario que la nacion entera sepa á qué atenerse respecto de la rectitud de los partidos y de sus representantes."

***

Su actitud que en el Parlamento atenúa el partido conservador es bastante manifiesta, ya sabemos que jamas cede ni un ápice en sus condiciones; el que niega la libertad y la democracia, seguirá negándola aun cuando haya recibido del pueblo la mision de elevarlo á la prosperidad por el camino de las instituciones democráticas.

El grupo bastante formidable del partido conservador que representa en el congreso al retroceso quedará flotante uniéndose de vez en cuando á la fraccion que le acomode, segun la mira secreta que á ello le lleve.

Por esto el pueblo está tan atento á lo que va á pasar en el congreso: allí se presiente como una crísis, algo que va á decidir del destino de la República. Si las instituciones salen triunfantes, se habrán arraigado para siempre, demostrándose una vez mas la impotencia del partido de ayer; y no.... ¡quién sabe el abismo de males á donde vayamos á caer!

Difícil es por cierto la tarea del próximo congreso; tiene sobre sí el sagrado deber de seguir el camino de sus antecesores, y que arrollar el obstáculo que le presenta el contingente conservador.

Una vez mas van á protestar los enemigos de la Constitucion guardar los preceptos que ella entraña; una vez mas van á ser perjuros, y esto á pesar de la protesta que el *Siglo* ha ideado, á pesar de la conciencia, que se estirará á medida que aquellas restricciones de marras, de que tanto se nos ha hablado, desmientan, en nombre de la conciencia, á la boca que habla, á la boca que dice una mentira.

El *Siglo* algo presiente, como la inutilidad de la protesta, cuando con mucha amargura así se expresa:

"Conocemos algo las máximas del casuismo jesuítico, para comprender que con mucha facilidad se obviará el inconveniente: quedan las medias palabras, queda el permanecer en silencio, y en último resultado, quedan las restricciones mentales, esa gran transaccion de la pasion con la conciencia. Los intereses de la República, el porvenir de las instituciones, su permanencia y consolidacion, son, sin embargo, cosas demasiado respetables é importantes, para poder admitir una farsa indigna y para que la Nacion deje de exigir manifestaciones claras y explícitas.

"Nosotros comprendemos y respetamos la conducta de los católicos ingleses, alejados del Parlamento durante siglos porque no podian prestar un juramento que repugnaba á su conciencia; pero lo que nadie puede comprender ni mucho ménos respetar, es esa manera tortuosa, ambigua, de introducirse á la sombra de la ley para despedazar la misma ley, de engañar á la muchedumbre con falsas protestas, cuando no se tiene ni siquiera el pudor de disimular las verdaderas intenciones que se abrigan."

***

Muy pocos dias van á pasar ántes que el Congreso preste la protesta constitucional, ántes que los que van á combatir el sabio Código de 57 juren defenderle. *(El Monitor.)*

AVISOS.

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe tiene encargo de vender dos casas de la propiedad del Sr. general D. Manuel Gonzalez, de sólida construccion y en buen estado, situada una en la calle de la Lotería, á cuadra y media de palacio, con cuatro hermosas ventanas á la calle y dos departamentos independientes, ámplios y decentes, y la otra en la calle del Encuentro, frente á la iglesia de San José, con dos tiendas en esquina y varias viviendas cómodas.

El comprador asegurará un 20 p% anual á su dinero, libre de contribuciones, y en cinco años se reintegrará de su capital, quedando dueño de las fincas sin el menor costo.—*Justo Benitez.*

JUAN IGNACIO VASCONCELOS,

médico cirujano de la facultad de medicina de México, tiene el honor de participar á sus amigos y al público en general, que acaba de llegar á esta capital, provisto de instrumentos y de pus vacuno perfectamente conservado en tubos capilares.

Recibirá las órdenes de las personas que se dignen ocuparlo en la casa núm. 1 de la calle de Larrazábal.

Ofrece visitar y dar consultas grátis á los pobres.

JUSTO BENITEZ,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA,

Se dedica exclusiva y empeñosamente al ejercicio de su profesion, y recibe y despacha en su habitacion de la calle de Magro, frente á la jefatura de hacienda.

Oaxaca, Setiembre de 1873.

NAPOLEON LARA,

médico homeópata, recien llegado á esta ciudad de la capital de la República, tiene el honor de ofrecer al público en general los servicios de su profesion en el Hotel de la Paz, propiedad del Sr. D. Manuel Soto. 8—4

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.